

## ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: RIEGOS MODERNOS DE LA LAGUNA, S. A. DE C. V.  
R.F.C.: RMD100406AV2  
DOMICILIO FISCAL: AVENIDA BENITO JUAREZ No. 146, CENTRO C.P. 27000, en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza  
NUMERO DE ORDEN: AFG-AGF-ALT-OF-08/2020  
OFICIO A NOTIFICAR: GIM1000061-20-05-143/21  
FECHA DE OFICIO: 19 de Octubre de 2021  
EXPEDIENTE: GIM1000061/18T

HOJA No. 1

En la ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 13:20 horas del día 28 de Octubre de 2021, el suscrito C. LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número GIM1000061-20-05-143/21 de fecha 19 de Octubre de 2021, mediante el cual se le da a conocer la determinación del crédito fiscal que se indica, toda vez que el representante legal de la contribuyente antes citado se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que la persona que se encuentra en el domicilio fiscal quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo de nombre BETSABETH CORRAL AVALOS manifiesta que la empresa señalada en el oficio antes citado ya no se encuentran en este domicilio y que por instrucciones de su jefa inmediata de nombre MAGDALENA VALDEZ quien es titular del despacho contable la instruyo para que no recibiera ningún oficio a nombre de la empresa arriba señalada por los motivos que se expusieron en el acta circunstanciada de hechos de fecha 28 de Octubre de 2021, levantada por el C. VICTOR MANUEL LIMONES MORENO en su calidad de auditor, por lo que con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA; SEGUNDA, párrafo primero, Fracciones I y II; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; SEXTA, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero, y DÉCIMA, párrafo primero, fracción II del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de Agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XVI, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción V y último párrafo de dicho artículo; 10; 12; 15 último párrafo; 35 primer párrafo, fracciones I, III, IV, V, VIII, XXI, XXV, XXVIII, XXIX y LI y tercer párrafo de dicho artículo; 54 primer párrafo, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de enero de 2021; y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos: así como en los artículos 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, emite el siguiente:

.....2



**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

CONTRIBUYENTE: RIEGOS MODERNOS DE LA LAGUNA, S. A. DE C. V.  
R.F.C.: RMD100406AV2  
DOMICILIO FISCAL: AVENIDA BENITO JUAREZ No. 146, CENTRO C.P. 27000, en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza  
NUMERO DE ORDEN: AFG-AGF-ALT-OF-08/2020  
OFICIO A NOTIFICAR: GIM1000061-20-05-143/21  
FECHA DE OFICIO: 19 de Octubre de 2021  
EXPEDIENTE: GIM1000061/18T

HOJA No. 2

.....ACUERDO.....


Primero.- Notifíquese por "estrados" el oficio número GIM1000061-20-05-143/21 de fecha 19 de Octubre de 2021, emitido por C. LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza a nombre de RIEGOS MODERNOS DE LA LAGUNA, S. A. DE C. V., mediante el cual se le da a conocer la determinación del crédito fiscal que se indica.

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por seis días consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el séptimo día siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

Tercero.- CÚMPLASE .....

**ATENTAMENTE.**

ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN



LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ

c.c.p. Expediente.  
c.c.p. Archivo

OZAVMLM

